

PROGRAMA 911.B

TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS. POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO

1.- DESCRIPCIÓN

Para el ejercicio 2003, el crédito asignado al Programa se desglosa en las siguientes partidas:

- a) Dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación correspondiente a las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia para cubrir la diferencia en las necesidades de gasto de cada Comunidad Autónoma y Ciudades con Estatuto de autonomía y su capacidad fiscal en el año base del sistema (1999), por un importe de 23.852,97 millones de euros.
- b) Dotación presupuestaria destinada a hacer efectiva a las Comunidades Autónomas el importe de las liquidaciones de ejercicios anteriores que sean practicadas en el ejercicio del 2003, por importe de 689,92 millones de euros.
- c) Dotación presupuestaria destinada a hacer efectiva a las Comunidades Autónomas el importe de la liquidación correspondiente a la aplicación del Fondo de Garantía en el ejercicio 2001, por importe de 614,23 millones de euros.

En el ejercicio 2002 no se incluyó en este Programa ningún crédito para la financiación del Fondo de Suficiencia debido a que en el momento de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para ese año las Comisiones Mixtas de Transferencias Administración del Estado – Comunidades Autónomas no se habían reunido todavía para la adopción como propio del “Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común”, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 27 de julio de 2001.

2.- ACTIVIDADES

Dado que es un Programa constituido íntegramente por transferencias a Comunidades Autónomas carece de indicadores que señalen el grado de cumplimiento de los objetivos.

Si durante el presente ejercicio se efectuasen nuevas transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas, su financiación se efectuará situando los créditos correspondientes al coste efectivo de los mismos en la Sección 32 “Entes Territoriales”, Programa 911 A “Transferencias a Comunidades Autónomas por coste de los servicios asumidos”, en conceptos específicos que serán determinados en su momento por la Dirección General de Presupuestos.

El traspaso de nuevos servicios motivaría la revisión del valor, de acuerdo con el nuevo sistema de financiación aplicable a las Comunidades Autónomas, del Fondo de Suficiencia que es el mecanismo de cierre del nuevo sistema de financiación, circunstancia que sería reflejada al elaborar los Presupuestos de ejercicios sucesivos.

A continuación se recoge la comparación entre las dotaciones del ejercicio 2002 y las de este Programa para el 2003.

Millones de euros

Programa 911.B	Pptado. 2002 (1)	Pptado. 2003 (2)	Tasa de variac. 2/1
Fondo de suficiencia	-	23.852,97	-
Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de ejercicios anteriores	68,82	689,92	902,5
Liquidación Fondo de Garantía de 2001.	740,89	614,23	-17,1
TOTAL	809,71	25.157,12	3.006,9

El crédito destinado a la liquidación del Fondo de Garantía tiene carácter de ampliable, y recoge la previsión de gasto necesario para llevar a cabo las liquidaciones

definitivas que corresponda practicar a aquellas Comunidades Autónomas que adoptaron el Modelo para el quinquenio 1997-2001 como a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Extremadura.

El Fondo de Garantía asegura unos límites mínimos de evolución de los recursos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por participación en los ingresos del Estado y garantiza la suficiencia dinámica y la capacidad de cobertura de la demanda de servicios públicos.

El desglose del Fondo de Suficiencia para el año 2003 por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatutos de Autonomía se detalla en el cuadro siguiente:

Millones de euros

Programa 911.B	
Fondo de Suficiencia	Pptado. 2003
Cataluña	1.973,67
Galicia	2.650,10
Andalucía	6.441,95
Asturias	787,92
Cantabria	503,89
La Rioja	275,26
Murcia	803,07
C. Valenciana	1.911,87
Aragón	803,61
Castilla- La Mancha	1.712,45
Canarias	2.334,31
Extremadura	1.402,64
Castilla-León	2.232,82
Melilla	8,60
Ceuta	10,81
TOTAL	12.852,97

Las Comunidades Autónomas de Madrid y de las Islas Baleares no perciben Fondo de Suficiencia, ya que el nuevo sistema de financiación por vía impositiva cubre los gastos de sus competencias comunes.